

SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



Buenos Aires, -7 JUL 1964

Visto lo propuesto por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL,
lo informado por la Secretaría de Estado de Marina, y
CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de los Estados Unidos de América ha ofrecido
a nuestro país el préstamo de tres (3) remolcadores tipo YTL;

Que dicha oferta está encuadrada en el Plan de Renovación
de la Armada Nacional, previsto por Ley N° 16.428*3* para la Se-
cretaría de Estado de Marina;

Que a fin de disminuir gastos de traslado, los mismos serán
traídos al país en buque de la Empresa LINEAS MARITIMAS ARGENTI-
NAS (S.L.M.A.);

Que la contratación de referencia encuadra en el artículo
56, inciso 3°, apartado c) de la Ley de Contabilidad;

Que se dispone de recursos suficientes para encarar esta
operación;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a contratar el préstamo de tres (3)
remolcadores tipo YTL con el Gobierno de los Estados Unidos de Amé-
rica, con destino al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - Secretaría
de Estado de Marina.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Secretaría de Estado de Marina a
invertir hasta la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y
CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (u\$s. 9.774.000.-), equivalentes
a SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES (u\$s. 72.400.-) al

///.



SECRETO



El Poder Ejecutivo
Nacional



cambio estimado de mñ.135.- por dólar, en gastos de fletes para su traslado al país.-

ARTICULO 3º.- El importe indicado en artículo 2º del presente Decreto se imputará con cargo al Plan de Inversiones Patrimoniales en Trabajos Públicos - Ejercicio 1964 con cargo a la partida equivalente al Ejercicio 1963 - 5-3-62-8-268-62-665-1-1.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de DEFENSA NACIONAL, RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y de ECONOMIA, y firmado por los señores Secretarios de Estado de HACIENDA y MARINA.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese y dese a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional - Secretaría de Estado de Marina.-



DECRETO N° S° 5062

[Signature]
VICEMINISTRO MIGUEL A. PISA

[Signature]
CARLOS A. GARCÍA TUGERO

[Signature]

[Signature]
LEOPOLDO SUAREZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

[Signature]

[Signature]
EUGENIO A. BLANCO

